



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

**LICEO COEDUCACIONAL  
NARCISO TONDREAU**

**2018**

The logo of Liceo Coeducacional Narciso Tondreau is a large, light blue triangle with a double border. Inside the triangle, there is a stylized red and yellow flame or torch. Below the triangle, the letters 'NT' are written in a light blue, sans-serif font, enclosed within a semi-circular shape.

## VISIÓN Y MISIÓN

### “LICEO COEDUCACIONAL NARCISO TONDREAU”

**VISIÓN:** “Posicionarnos como referente educacional a nivel regional, con una oferta educativa diversa y pertinente acorde con los requerimientos de una sociedad en permanente cambio”.

**MISIÓN:** “Formar personas integrales, humanistas, de espíritu reflexivo, respetuosas de sí mismas, de los demás y de su entorno”.

## INTRODUCCION

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del “Liceo Coeducacional Narciso Tondreau” de Chillán se sustenta en la Misión del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y su concepto de hombre integral. “un ser eminentemente social, desarrollando un espíritu reflexivo, con la capacidad de respetarse a sí mismo, lo demás y su entorno, abriéndose así mejores expectativas para su futuro.

En este “Reglamento de Convivencia” se establecen los Deberes y Derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de Normas establecidas, a fin de asegurar un marco de armónicas relaciones de convivencia de la institución, por medio de una interrelación inclusiva y participativa entre todos los estamentos (Directivos, Docentes, Asistentes de la educación Alumnos, Padres y Apoderados), que posibilite demostrar mejores actitudes y comportamientos y asegurar un ambiente adecuado y propicio de convivencia, para el logros de los objetivos de los educandos.

El Reglamento establece los Protocolos de actuación para el Acoso Escolar o Bullying, Violencia física y psicológica en los siguientes casos: entre estudiantes, entre adultos, de un funcionario a un alumno, de un alumno a un funcionario, de un apoderado a un funcionario. Además, Protocolos de Retención Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, de Delitos Sexuales, Prevención, consumos, venta y tráfico de Drogas (Ley 20.000), de Seguridad Escolar.



## TÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

La ley n° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como la “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

La Convivencia Escolar es un aprendizaje, que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos cívicos, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, en el Consejo Escolar, Centro de Alumnos, Centro de padres, Consejo de Profesores, reuniones de padres y apoderados/as.

Tiene un enfoque formativo, está enmarcada en el aprendizaje de los objetivos fundamentales transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad.

Las Normas de Convivencia, ordenadas en el Reglamento de Convivencia, constituyen un componente del Reglamento Interno, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos, para abordar los conflictos y situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptible de aplicar.

El Reglamento de Convivencia incorpora medidas de prevención, pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor a mayor gravedad, De la misma forma, establece las medidas disciplinarias que corresponden al tipo de falta y que considera desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

Los alumnos(as) están regidos por lo dictaminado en los artículos de Ley N° 20.000, referidos al tráfico de drogas en los establecimientos educacionales.

Los alumnos mayores de 14 años, están regidos por la Ley N° 20.084, referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.

En caso de constatarse bullying, se procederá de acuerdo a la Ley antibullying N° 20.536. La Ley N° 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo referido al embarazo adolescente, madres y padres adolescentes.

Quedarán afectos al presente reglamento: los profesionales de la educación, asistentes de la educación, alumnos(as), padres y apoderados.

Este Reglamento normará los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas

El presente Reglamento reconoce su estructura y funcionamiento de los siguientes organismos:

- Consejo Escolar
- Equipo de Gestión
- Unidad de Inspectoría General
- Unidad Técnico Pedagógica
- Consejo General de Profesores
- Comité de Convivencia Escolar
- Centro General de Padres
- Centro de Alumnos

Los siguientes cargos:

- Director
- Inspector General
- Jefe técnico
- Orientadora
- Encargada de Convivencia Escolar
- Docentes
- Asistentes de la Educación

En el establecimiento funcionarán los siguientes niveles y modalidades de enseñanza

- Enseñanza Básica, en los niveles de 7° y 8° Básico
- Enseñanza Media de 1° a 4° medio
- Proyecto de Integración Educativa

## TÍTULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### ARTÍCULO 1: NORMAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE HORARIOS.

#### 1.1.- Funcionamiento del Establecimiento.

#### 1.2.- El Establecimiento funciona en los siguientes horarios

Lunes a Viernes de: 07:15 a 19:00 hrs.

#### Clases:

Lunes a Viernes en la Mañana de: 08:00 a 13:00 hrs.

Lunes a Jueves en la Tarde de: 13:45 a 16:10 hrs.

#### Recreos:

Lunes a Viernes en la mañana de: 09:30 a 09:50 hrs.

11:20 a 11:30 hrs.

Lunes a Jueves en la Tarde de: 15:15 a 15:25 hrs.

#### 1.3.- Atención de Apoderados

Cada profesor dispone de una hora cronológica semanal y los profesores jefes de dos horas semanales para atender a los apoderados en horarios de lunes a viernes, fijados y comunicados en la primera Reunión de Microcentro, los cuales quedarán registrados en Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica.

En caso de ser el apoderado quien requiera una cita con el profesor(a), este deberá hacerlo con anticipación, a través de una comunicación, personalmente o vía telefónica

#### 1.4.- Apoderado Suplente.

El apoderado titular, durante el proceso de matrícula deberá, establecer en la Ficha de Matrícula el nombre, teléfono, dirección, parentesco o vínculo del apoderado suplente con el Alumno.

### ARTÍCULO 2: NORMA REFERIDA A SITUACIONES DE AUSENCIA A CLASES.

#### 2.1.- Inasistencias:

Toda inasistencia del alumno(a), debe ser justificada por el apoderado titular o suplente, en forma personal, en la libreta de comunicaciones en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de:	07:45 a 13:00
Lunes a Jueves en la Tarde de:	14:00 a 18:00
Viernes en la Tarde de:	14:00 a 17:00

El alumno(a) deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia para ser evaluado en su situación final y promoción. En caso que el alumno(a) no cumpla con el mínimo de asistencia evaluará la situación del estudiante el director del establecimiento.

Las ausencias motivadas por trámites o necesidades familiares, serán respaldadas por escrito por el apoderado.

#### **2.1.1.- Enfermedad:**

Si un alumno se ausenta del establecimiento por enfermedad, el apoderado Titular o Suplente, debe dar aviso oportuno dentro de las primeras 48 hrs. a Inspectoría General.

En caso de presentar certificado médico debe presentarse una vez que el alumno(a) se reincorpora a clases en la UTP, para efecto de justificar las inasistencias y calendarizar evaluaciones pendiente

Las ausencias motivadas por trámites o necesidades familiares, serán respaldadas por escrito por el apoderado.

#### **2.1.2.- Permisos:**

Todo alumno(a) que requiera permiso, ya sea para realizar algún trámite de índole personal u otros, deberá ser retirado por el apoderado Titular o Suplente en forma personal, siendo debidamente registrado en el libro de clases y oficina de justificaciones en el libro de Salidas de los alumno(as).

#### **2.1.3.- Representaciones:**

Todo alumno(a) que representa al Liceo en actividades, ya sea dentro o fuera de la ciudad, deberá presentar autorización del apoderado, donde se señala claramente, la fecha de la actividad, horario y lugar.

Un funcionario encargado, deberá acompañar al o los estudiantes en dichas actividades, quedando registrado en Inspectoría General la salida del establecimiento.

### **ARTÍCULO 3.- NORMAS REFERIDAS A PRESENTACIÓN PERSONAL.**

#### **3.1.- Uniforme:**

Los alumnos(as) deberán usar el uniforme escolar proporcionado por el establecimiento educacional el cual deberá ser usado en su sala de clases y consiste en:

##### **Varones:**

- a.- Camisa Blanca y corbata o polera azul con cuello gris.
- b.- Casaca institucional
- c.- Pantalón gris
- d.- suéter azul institucional
- e.- Calzado negro
- f.- Buzo del Liceo el día de educación física y/o actividades deportivas.

##### **Damas:**

- a.- Blusa blanca y corbata o polera con cuello gris.
- b.- Falda plisada cuadriculada
- c.- Calceta azul
- d.- Suéter azul institucional
- e.- Calzado negro
- f.- Casaca institucional
- g.- Buzo del Liceo el día de clases de Educación Física y/o actividades deportivas.

#### **3.2.- Higiene Personal:**

Todo(a) alumno(a) del establecimiento debe tener una presentación personal limpia, aseada y sin maquillaje excesivo.

En el caso de los varones deben presentarse al liceo con el pelo corto, limpio y ordenado, además correctamente afeitados.



## **ARTÍCULO 4.- NORMAS REFERIDAS A REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS.**

### **4.1.- Cumplimiento de Tareas.**

El alumno(a), como compromiso de su proceso educativo, debe cumplir con sus deberes escolares, tales como: tareas, disertaciones, trabajos de investigación, actividades en clases, estudio en biblioteca, talleres, etc.

### **4.2.- Presentación a Evaluaciones:**

Los alumnos(as) deben presentarse a todas las evaluaciones: en caso de ausencia remitirse a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

### **4.3.- Actitud en Evaluaciones:**

Los alumnos(as) al momento de ser evaluados deben tener una actitud de respeto, honestidad y buena disposición para rendir todas las instancias de evaluación, de no ser así deberán atenerse al Reglamento de Convivencia.

### **4.4.- Presentación de Materiales:**

Los (as) deben llegar a todas las clases con los materiales que se requieran para trabajar adecuadamente en el logro de sus aprendizajes, en los diferentes sectores y subsectores.

## **ARTÍCULO 5.- APARATOS Y/O DISPOSITIVOS DE SONIDOS.**

Queda prohibido usar aparatos y/o dispositivos de sonidos personales o masivos en la sala de clases; tales como: celulares, tablet, mp3, mp4, juegos electrónicos o cualquier artefacto que interfiera en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

En caso de ser retirado algún dispositivo de sonido que interfiera en el desarrollo de la clase, deberá ser entregado al apoderado titular o suplente señalando las razones por las cuales fue retenido.

En caso de extravío, hurto, o destrucción de cualquier elemento de valor que el estudiante haya traído al establecimiento, el Liceo no es responsable de la reposición del artículo extraviado o robado.

5.1.- Los alumnos(as) pueden traer o utilizar implementos deportivos para ser utilizados en las horas de talleres, de la asignatura de educación física, solicitados por el profesor.

#### **ARTÍCULO 6.- INFRAESTRUCTURA:**

6.1.- Al inicio del año escolar el establecimiento se compromete a entregar las salas de clases y equipamiento en buen estado a los estudiantes. A su vez ellos deberán entregar en las mismas condiciones su sala de clases al finalizar el año escolar.

6.1.2.- Todo alumno(a) está obligado(a) a cuidar el establecimiento, en lo que respecta al patrimonio tangible. Evitando cualquier mal uso, denunciando a los responsables o asumiendo su responsabilidad cuando esté involucrado directa o indirectamente en el hecho.

6.1.3.- Será responsabilidad del apoderado del alumno reponer los bienes dañados por su pupilo (vidrios, sillas, mesas, computadores, material didáctico, otros).

#### **ARTÍCULO 7.- NORMAS REFERIDAS AL RESGUARDO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ESTOS ALUMNOS(AS)**

##### **7.1.- Enfermedad:**

Las ausencias por razones de salud deben ser justificadas con certificado médico, documento que servirá para justificar inasistencias y rendir las evaluaciones pendientes.

Será responsabilidad de los encargados de justificaciones manejar los certificados médicos de los alumnos, enviando copia a la Jefa de UTP, los que estarán archivados en una carpeta.

##### **7.2. Embarazo Adolescente: (Ley N° 20.370 General de Educación de 2009)**

Frente al embarazo, las alumnas, según la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009, tiene los siguientes derechos y deberes:

##### **Derechos:**

- a) A ser tratada con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Se encuentra protegida por el Seguro Escolar.

- c) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- d) Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación)
- e) Tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- f) Cuando el hijo nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

**Deberes:**

- a) Debe asistir a los controles de embarazo, post – parto y control sano del hijo/a en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
- b) Debe justificar los controles de embarazo y control del niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y / o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física, hasta que finalice el período del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
- e) Apelar a la Secretaria Regional Ministerial de la región si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional.
- f) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si la alumna está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

**7.3.- Riesgo Social**

El establecimiento dará las facilidades a todo alumno/a que esté en riesgo social, siempre y cuando no contravenga el presente reglamento y altere la convivencia escolar a través de actitudes delictuales y ponga en riesgo a los miembros de la comunidad escolar.

## **ARTÍCULO 8: FALTAS**

Las faltas cometidas por los/as estudiantes se clasifican en: **Leves Graves y Gravísimas**. Las cuáles serán motivo de sanción por parte del establecimiento, de acuerdo con la gravedad de la falta:

Los alumnos y apoderados serán notificados de la sanción por:

**a.- Falta leve: Profesor(a) de la asignatura correspondiente o Profesor/a Jefe.**

**b.- Falta Grave: Inspector General.**

**c.- Falta Gravísima: El Director o en su ausencia el Inspector General.**

## **Artículo 9.- Normas referidas a la relación entre el Liceo y los apoderados.**

9.1.- El Director o en quien delegue programará una reunión al mes de cada Microcentro y será obligación de cada apoderado asistir. La ausencia del apoderado debe ser justificada personalmente ante el profesor/a jefe.

9.2.- Cada profesor dispondrá de una hora cronológica semanal y el profesor /a jefe de dos horas semanales, destinadas a entrevistas y atención de apoderados y alumnos. Los cuales deberán asistir cuando sean citados. De no hacerlo., el alumno ingresará a clase provisoriamente mientras su apoderado se presenta ante el profesor que lo citó, registrando la inasistencia del apoderado.

Para este efecto deberá asistir a la próxima citación estipulada por el profesor/a jefe.

De no presentarse en dicha oportunidad, el apoderado será citado a través de Inspectoría General.

9.3.- Los apoderados, cada vez que lo requieran, serán atendidos por el docente o funcionario que lo solicita, en el horario destinado para la atención de apoderado.

9.4.- Las sugerencias y/o reclamos al Liceo por parte de los Padres y Apoderados, serán canalizadas a través de los microcentros y del Centro General de Padres, al Director o Inspector General.

9.5.- Si se formaliza una acusación que atañe a un funcionario del Liceo, deberá ceñirse de acuerdo a lo que estipula la ley N° 19.070 (Estatuto de los Profesionales de la Educación) y sus posteriores modificaciones.

9.6.- Los aportes materiales o donaciones en dinero deberán ser canalizadas a través de la Dirección del establecimiento, en forma transparente y pública, para su posterior inventario, siendo informada a toda la comunidad escolar.

9.7.- El Liceo no tolerará ningún hecho de violencia o agresión hacia o entre algún miembro de la Comunidad Escolar, entregando su total apoyo y protección al o los agredidos. Procediendo según la Ley o Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

9.8.- Ante situaciones de violencia de los padres y apoderados que pongan en riesgo la integridad de cualquier funcionario del Liceo, el Director adoptará el protocolo de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

9.9.- Los padres al momento de matricular a sus pupilos/as tomarán conocimiento del Reglamento de Convivencia, registrando su firma en la ficha de matrícula o en la Primera Reunión de Apoderados.

10.- El bullying o maltrato reiterado: La comunidad educativa del Liceo manifiesta un claro rechazo a toda forma de violencia o abuso.

La comunidad educativa protegerá a los estudiantes de este tipo de agresiones evitando que sean reiteradas en el tiempo, tomando medidas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

10.1.- En caso de cometerse un delito al interior del establecimiento que requiera una denuncia formal a las autoridades policiales, el Director o Inspector General debe comunicar inmediatamente a los apoderados de los alumnos afectados y hacer la denuncia correspondiente si el caso lo requiere.

### TÍTULO III: NORMAS DE INTERACCIÓN

Son las referidas al respeto en las relaciones y el Buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

#### **Artículo 10.-**

##### **10.1.- Vocabulario:**

Ante la necesidad de una sana convivencia entre los integrantes de la Unidad Educativa, es necesario que exista una comunicación apropiada, directa y efectiva, es indispensable que el

vocabulario sea exento de groserías, apodosos o expresiones de carácter ofensivo y descalificativos, que puedan dañar y alterar el buen clima organizacional.

#### **10.2.- Actitudes:**

Con la finalidad de mantener el respeto entre los miembros de la Unidad, se hace necesario que queden excluidos del quehacer diario, las actitudes y los gestos ofensivos y despectivos.

#### **Artículo 11.- Normas que explican el comportamiento dentro de la sala de clases.**

El quehacer pedagógico en la sala de clases, debe ser cordial, de respeto, con actitud positiva al trabajo y el aprendizaje, por lo tanto, los alumnos/as deben tener el siguiente comportamiento:

11.1.- Vocabulario apropiado exento de groserías, gestos o expresiones ofensivas, despectivas.

Tales como: dibujos o gestos obscenos, escupir a un miembro de la comunidad educativa, poner los pies sobre la mesa, pelear, dormir en clases, entre otros.

11.2.- Los alumnos deben tener en la sala de clases una actitud positiva hacia el aprendizaje, por lo que deben traer sus materiales de estudio y realizar las actividades de la clase.

11.3.- Todos los miembros de la comunidad escolar deben cuidar el patrimonio del establecimiento (infraestructura y equipamiento), el no hacerlo o participar de la destrucción, mal uso, sustracción, se considerará una falta grave o gravísima dependiendo de la situación.

#### **Artículo 12.- Normas que promueven actitudes no discriminatorias.**

El Liceo promueve actitudes no discriminatorias entre los miembros de su comunidad en su quehacer permanente, por lo tanto con el propósito de tener una convivencia armónica e inclusiva, no se marginará a los alumnos por razones políticas, económicas, religiosas, físicas, de género y orientación sexual, siempre que no alteren el normal desarrollo de las actividades del establecimiento educacional.

**Artículo 1.- Normas que resguardan la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.**

El Liceo resguarda la integridad física y psicológica de sus alumnos y de la comunidad educativa, sancionando apremios ilegítimos como: acoso, abusos deshonestos, juegos violentos, agresiones físicas, verbales y gestuales, que provoquen daño, angustia y descontrol en las personas.

Serán considerados como peligrosos y en consecuencia se prohíben los elementos cortantes, el porte y uso de armas de fuego y/o elementos contundentes, encendedores, que revistan peligro para la comunidad educativa.

## TÍTULO IV: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LAS FALTAS.

### Artículo 1.- Normas en relación con la forma en que se evaluará la falta.

1.1. Toda falta cometida, primero debe ser evaluada, para determinar su gravedad, considerando los siguientes aspectos:

- a) Contexto en que se comete la falta.
- b) Presumir inocencia, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) Considerar agravantes y atenuantes por parte de quien comete la falta, considerando edad, rol y jerarquía de este, motivos y el interés que lo llevo a cometer la falta.
- d) En las sanciones, además se considerará el orden formativo en proporción a la falta, considerando: recuperación del daño causado a algún patrimonio del establecimiento, reparación física o psicológica, servicio pedagógico, escolar y/o comunitario.
- e) Dentro de las estrategias que el liceo utilizará para la resolución pacífica de conflictos, se considerarán las siguientes:

#### **Negociación:**

Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explica en un compromiso: Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica, siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder de una de las partes.

### **Arbitraje:**

Este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, el cual, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica acerca del conflicto.

### **Mediación:**

Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su proceso formativo.

Es importante tener presente que no es posible la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o del poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

## **TÍTULO V: DE LAS DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

### **Artículo1.- Normas en relación a los tipos y grados de falta.**

Las faltas cometidas al interior del establecimiento, deben tener una estrecha relación entre la medida que se va a tomar con el grado de esta, para esto se hace necesario distinguir lo que se considera como: falta leve, grave o gravísima.

**a.- Falta Leve:** Serán consideradas faltas leves, todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, que no involucren daños psíquicos y físicos. Por ejemplo: atraso, concurrir a clases sin uniforme, el uso de accesorios (aros, piercing, barba y/o bigote, pelo tinturado muy llamativo, atrasos, etc.



**b.- Falta Grave:** Serán consideradas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra:

- La integridad física de otro miembro de la unidad educativa.
- El bien común, que afecte la tranquilidad del trabajo escolar, que dañe la infraestructura y equipamiento del establecimiento.
- Las acciones deshonestas, como copiar, falsear notas, pases, justificativos, acumulación de atrasos, lenguaje grosero, entre otros.

**c.- Falta muy Grave:** Se consideran falta muy grave todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente a la integridad física y psíquica de terceros, como, por ejemplo: Tráfico y consumo de drogas (Ley 20.000), acoso sexual y abusos deshonestos, Bullying, hurtos, robos, pelear, llegar en estado de ebriedad, entre otras.

## **Artículo 2.- Tipos de Sanciones.**

### **2.1.- Sanciones Formadoras:**

**a) Reparadoras:** En las cuales el alumno(a) se compromete a reparar o restituir el bien o daño causado en términos proporcionales y/o disculpas.

**b) Recuperativas:** En las cuales el alumno(a) se somete a un proceso de recuperación de trabajo académico o cumplimiento de segunda instancia con las exigencias que se estime pertinente.

**c) Servicio Comunitario:** Apoyo en diversas actividades que le asigne el liceo.

### **2.2.- Sanciones Disciplinarias y/o Académica:**

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrita.
- c) Citación apoderado por el profesor de asignatura.
- d) Citación apoderado por el profesor jefe.
- e) Citación apoderado por Orientadora.
- f) Citación apoderado por jefa técnico.
- g) Citación Apoderado por Inspector general o Director y carta de compromiso

- h) Sanciones reparadoras, recuperativas y servicio comunitario.
- i) Suspensión.
- j) Condicionalidad.
- k) No renovación de matrícula.
- l) Cancelación de matrícula por acuerdo de Consejo de Profesores y ratificada por el Director.

2.3.- Si un alumno incurre en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, se realizarán algunas de las siguientes medidas:

- a) Diálogo personal correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación apoderado.
- f) Citación apoderado.
- g) Derivación Orientadora.
- h) Derivación Inspectoría General.
- i) Derivación Psicosocial.
- j) Derivación a profesionales de la salud.
- k) Suspensión temporal.
- l) Suspensión temporal de acuerdo a la falta.
- m) Condicionalidad de la matrícula.
- n) No renovación de la matrícula del alumno.
- o) Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable en casos muy graves, debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 3 Criterios de Aplicación de acciones remediales: de acuerdo a las situaciones que se presentan:**

**1.- Faltas Leves:**

- a) Diálogo formativo por parte del profesor jefe o asignatura.

- b) Amonestación verbal.
- c) Amonestación escrita.
- d) Registro en el libro de clases.

**2.- Faltas Leves Reiteradas: (hasta 3 veces)**

- a) Citación apoderado por el profesor de asignatura.
- b) Citación apoderado por el profesor jefe.
- c) Citación apoderado por Comité de Convivencia.
- d) Registro en el libro de clases.

**3.- Faltas Graves:**

- a) Citación apoderado por el profesor jefe.
- b) Citación apoderado por Inspector General y carta de compromiso
- c) Suspensión de clases por hasta 2 días

**4.- Faltas Graves Reiteradas (hasta 2 veces)**

- a) Citación apoderado por Inspector general o Director.
- b) suspensión de clases de 3 a 5 días.
- c) Condicionalidad y firma de carta compromiso por el alumno(a) y apoderado.

**5.- Falta Gravísima: Suspensión de clases mientras se estudia la medida a aplicar:**

- a) Citación inmediata al apoderado
- b) Condicionalidad y firma de carta compromiso.
- c) No renovación de matrícula.
- d) Cancelación de matrícula, sancionada por el Consejo de Profesores y ratificada por el Director.

Si el apoderado no concurriese a la citación enviada por el profesor, comunicará de esto al Inspector General, quien hará la citación.

**OBSERVACIONES:**

**1.- Carta Compromiso:** El alumno y apoderado deberán firmar un compromiso de mejoramiento académico y/o conductual de acuerdo a la situación acaecida.

**2.- La Condicionalidad:** Es una medida disciplinaria extrema, en la cual el apoderado junto al alumno se compromete a mejorar significativamente los niveles de adaptación, convivencia, asistencia y rendimiento académico. Esta medida puede ser solicitada por el profesor jefe, sancionada por el Consejo de Profesores y ratificada por el Equipo Directivo.

**3.- La no Renovación de Matrícula:** Es una medida extrema, que podrá ser propuesta por el Consejo de Profesores del curso y refrendada por el Equipo Directivo.

**4.- La cancelación de Matrícula:** Es una medida extrema y puede ser aplicada en cualquier momento del año, Determinada por El Consejo de Profesores de Curso y refrendada por el Equipo Directivo.

Las medidas disciplinarias, anteriores serán informadas por el Inspector General o Director, de manera oportuna a los apoderados, quienes tomarán conocimiento de la sanción aplicada, firmando el libro de clases, el registro de la media disciplinaria aplicada y el compromiso adquirido.

Todo acto delictual cometido por un alumno/a del liceo, deberá ser informado al Inspector General y/o Director, quienes comunicarán el hecho a las Instituciones Policiales que correspondan, frente a las siguientes situaciones:

- 1.- Agresión con arma cortante.
- 2.- Agresión con arma de fuego.
- 3.- Venta y tráfico de drogas.
- 4.- Robo de documentos y artículos que son utilizados en el quehacer pedagógico (computadores, datos, libro de clases o de biblioteca, etc.)

Cualquier situación no considerada en este Reglamento será resuelta por el Consejo General de Profesores.

### CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE FALTAS

A continuación, se enumeran algunas faltas clasificándolas de acuerdo a la gravedad de ellas, sin que ello limite la posibilidad de ir integrando a actualizando alguna de ellas, según su carácter y gravedad.

**FL: Falta Leve**

**FG: Falta Grave**

**FMG: Falta Muy Grave**

<b>FALTA LEVE</b>	
Llegar sin elementos para trabajar en clases	FL
Falta de aseo personal o deficiente presentación en clases	FL
Uniforme incompleto	FL
No portar libreta de comunicaciones	FL
Irresponsabilidad en cumplimiento de tareas, trabajos y materiales requeridos	FL
No trabajar en clases o elaborar tareas de otras asignaturas sin autorización	FL
Atraso al inicio de la jornada de clases u horas intermedias	FL
Salir de la sala sin autorización	FL
<b>FALTA GRAVE</b>	
Acumulación de atrasos a clases	FG
Faltas reiteradas de uniforme incompleto	FG
Lenguaje grosero	FG
No asistir a clases estando en el interior del establecimiento	FG
Sin elementos de trabajo en forma reiterada	FG
Uso de celulares	
Conductas inadecuadas y riesgosas como: arrojar objetos contundentes, colgarse de las ventanas, etc.	FG
Inasistencia a evaluaciones sin justificaciones	FG
Negarse a rendir evaluaciones	FG
Inasistencias reiteradas y prolongadas a clases sin justificación	FG

Incumplimiento reiterado de obligaciones escolares	FG
Comportamiento inadecuado en actos cívicos y en actividades fuera del liceo	FG
No justificar inasistencias de manera reiterada	FG
Salir en forma reiterada de la sala sin la autorización	FG
Tomar en falso el nombre de un docente	FG
Mal uso de los equipos computacionales	FG
Realizar calumnias y actitudes deshonestas en contra de otra persona	FG
Portar y dar mal uso a encendedores, elementos cortantes	FG
Bajar música o programas de internet sin la autorización del profesor encargado	FG
Chatear o navegar en la sala de computación por páginas no autorizadas	FG
Perturbar el normal desarrollo de las clases (conductas inadecuadas, ruidos, tirar papeles, etc)	FG
Negarse a obedecer órdenes de las autoridades educativas	FG
<b>FALTA GRAVÍSIMA</b>	
Desafiar a las autoridades educativas	FMG
Fugarse del establecimiento en horario de clases	FMG
Destrucción de elementos del liceo o de compañeros	FMG
Agresión verbal o física a un docente, asistente de la educación y compañero	FMG
Daño intencionado a equipos computacionales	FMG
Pelear, llegar en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas sin prescripción médica, intento de agresión física o psicológica a un miembro de la comunidad educativa	FMG
Falsificar firma de apoderados, profesores, inspectores, Subdirector y director	FMG
Sustraer objetos de propiedad ajena, independientemente de su valor comercial	FMG
Consumo, venta y tráfico de alcohol y drogas al interior del establecimiento	FMG
Adulterar información del libro de clases	FMG
Robar el libro de clases	FMG
Extraer, robar o receptar material de evaluación y hacer mal uso de ella, ya sea, tanto los actores intelectuales, como los que sacan provecho de la situación	FMG
El acoso sexual y abuso deshonesto, que atente contra la dignidad de las personas	FMG

Portar y/o usar cualquier elemento que pueda dañar a terceros (navajas, cartoneros, manoplas, elementos punzantes, armas de fuego, etc)	FMG
Grabar a compañeros o funcionarios del establecimiento sin su autorización o difundir grabaciones no autorizadas por cualquier medio de comunicación	FMG

## TÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ALUMNOS/AS PADRES Y APODERADOS, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DE LICEO NARCISO TONDREAU.

Cabe destacar que las funciones, Deberes y Derechos de todos los integrantes del Liceo se encuentran establecidos en el Reglamento Interno. En conocimiento de esto, se deja establecido en el Reglamento de Convivencia el de los actores principales en la convivencia diaria del establecimiento.

### **Derechos de los Docentes Directivos.**

- Recibir un trato justo y cordial de parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- Ser respetados como personas.
- Plantear sus puntos de vista.
- Recibir el respaldo de las autoridades educativas en beneficio de la institución.
- Apoyar y respaldar a los docentes de las decisiones que tomen frente a los alumnos/as y apoderados siempre y cuando se ajusten al Reglamento de Convivencia.
- Ser respetado en su vida privada y familiar: bajo ningún punto de vista podrán ser objeto de medidas arbitrarias ni ser atacados en razón de sus cargos.
- Ser respetados por sus superiores y por la comunidad educativa por sus convicciones y formas particulares de actuar, siempre que esté de acuerdo con los lineamientos que exige el cargo.

### **Derechos de los Docentes.**

- Recibir un trato justo y cordial de los directivos, apoderados, colegas y en general de toda la comunidad educativa.

- Ser respetado como persona.
- Plantear sus puntos de vista o reclamos cuando sean pertinentes.
- Ser respetados en su vida privada y familiar.
- Recibir estímulos en concordancia con sus méritos sin discriminación alguna.
- Ser informado en forma privada y en primera instancia cuando se adopten decisiones frente a los alumnos y o apoderados siempre y cuando estas se ajusten al Reglamento de Convivencia.

### **Derechos de los apoderados.**

- Recibir un trato justo y cordial de parte de toda la comunidad educativa.
- Derecho a reunión a través de los Microcentros y al Centro General de Padres y Apoderados.
- Derecho a libertad de opinión, podrá ser emitida por escrito, guardando las formalidades de respeto y honra de las personas. La libertad de opinión implica responsabilidad por la persona que la hace y tiene como limitante el considerar por los apoderados que el manejo de los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos del liceo competen exclusivamente a los profesores y directivos según corresponda.
- Recibir el respaldo de los directivos de la institución cuando se adopten medidas frente a los alumnos/as y/o apoderados siempre cuando se ajusten a la reglamentación vigente.
- A expresar por escrito las quejas y reclamos hacia un profesional de la educación o asistente de la educación, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y director del establecimiento.
- A ser consultado sobre diversos aspectos del quehacer educativo y que su opinión sea válida.
- Derecho a ser atendido cuando lo requiera, guardando el respeto y la disponibilidad de tiempo por parte del administrativo, docente y directivo del liceo.
- A estar informado del rendimiento y comportamiento de su hijo/a o pupilo.
- A recibir e informarse del Reglamento de Convivencia



### **Derechos de los Asistentes de la Educación.**

- Recibir un trato justo y cordial de parte de toda la comunidad educativa.
- Ser respetado como persona.
- Presentar sus reclamos cuando sean pertinentes.
- Exponer sus puntos de vista.
- A ser respetado en su vida privada y familiar.
- A ser reconocido por sus méritos sin discriminación.

### **Derechos de los Alumnos/as.**

- Ser tratado con respeto, justicia y cordialidad de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- Ser escuchado/a, orientado o asistido por cualquier profesional del liceo que él requiera, guardando las formalidades necesarias de respeto y tiempo de audiencia.
- Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, respetando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes del liceo y obtener respuestas oportunas.

### **Deberes de los Directivos.**

- Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aplicar las medidas correspondientes, las que deben ser ajustadas a los principios generales del derecho y no podrán afectar la dignidad de la persona.
- Proceder con equilibrio ecuanimidad, respeto, cordura y firmeza en sus actos y determinaciones, evitando de esta forma la presencia de acciones que demuestren dificultades emocionales o de comprensión de los hechos o circunstancias.
- Valorar el desempeño en el trabajo de las personas pertenecientes a la comunidad educativa.
- Cautelar el cumplimiento de los planes y programas curriculares.
- Propiciar a través de su forma de ser y actuar un ambiente laboral que favorezca las relaciones interpersonales y el buen desempeño profesional.
- Velar por que en la unidad educativa se cultive una sana convivencia escolar.

### **Deberes de los Docentes.**

- Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer los deberes como docente y estar al tanto de las disposiciones oficiales y propias del liceo.
- Actuar de acuerdo a su rol educativo siguiendo las normas de la ética profesional docente y de las buenas costumbres.
- Proceder con prudencia buscando siempre el diálogo como medio para resolver las dificultades y conflictos.
- Cuidar y colaborar en la disciplina de los estudiantes.
- Informar responsablemente al Profesor Jefe, Orientación, UTP, Inspectoría y Dirección, según corresponda el nombre de los alumnos con problemas de aprendizaje y disciplina.
- Realizar las clases que le correspondan según su especialidad, con puntualidad en el inicio y término de ellas.
- Informar a los Directivos sobre cualquier situación que afecte la buena marcha y prestigio del liceo.
- Dar a conocer los resultados de las evaluaciones de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Evaluación.
- Ejercer su labor de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del liceo y a los criterios establecidos en el Marco de la Buena Enseñanza.
- Entregar a los alumnos una educación de calidad.
- Mantener informados a los padres y apoderados del proceso educativo de los educandos.
- Participar activamente de las instancias de perfeccionamiento propuestas por el establecimiento.
- Participar en los Consejos y Grupos de Trabajo establecidos por el liceo.
- A informar sobre los diversos aspectos del quehacer educativo.

### **Deberes de los Asistentes de la Educación**

- Dar un trato justo y cordial a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Tener un comportamiento acorde con los requerimientos propios de una institución educativa.

- Proceder con prudencia, buscando siempre el diálogo como medio para resolver los problemas, acogiendo las sugerencias de los directivos en beneficio de un buen clima escolar.
- Incentivar el hábito por el aseo y ornato.
- Informar responsablemente a los directivos sobre cualquier situación que afecte la buena marcha y prestigio del liceo.
- Aceptar sugerencias que les motiven a superar sus debilidades.
- Trasladar el material audiovisual y tecnológico (servicios menores) en forma oportuna cuando le sea solicitado por algún miembro de la comunidad educativa.
- Responsabilizarse del aseo y buena presentación del liceo, así como de la conservación de los muebles y enseres al servicio del mismo.
- Informar a los directivos superiores del mal estado de conservación de muebles y enseres del liceo.
- Tener una permanente actitud de cortesía y de amabilidad, respecto de los alumnos/as, profesores y apoderados.

#### **Deberes de los Alumnos/as.**

- Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa
- Respetar a los compañeros/as que los representan en el Centro de Alumnos.
- Asistir diariamente al liceo y cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases, incluyendo las actividades complementarias a las cuales se incorporó libremente.
- Presentarse junto a su apoderado luego de una inasistencia. En caso de enfermedad acompañar certificado médico.
- Reparar los daños que ocasione dentro del liceo.
- Presentarse a las evaluaciones y realizar sus trabajos en las fechas indicadas por el profesor(a).
- Representar dignamente al liceo en cualquier evento para el que sea elegido o al cual se haya hecho merecedor.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a docentes, directivos y asistentes de la educación, aceptando sugerencias e indicaciones, las cuales deben ser coherentes con el Reglamento de Convivencia.

- Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias personales.
- Presentar buena conducta, acorde al Reglamento de Convivencia.
- Evitar solicitar permisos para salir de la sala sin una causa verdadera.
- Evitar exponerse a accidentes escolares.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado la planta física del liceo, así como los materiales de enseñanza, enseres, equipos y dotaciones en general e instar a sus compañeros a que actúen en igual sentido.
- Cuidar los textos escolares de uso personal y de la biblioteca.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de comercialización dentro del liceo, salvo que haya sido autorizado por la Dirección.
- Hacer entrega oportuna a su apoderado de las comunicaciones y citaciones enviadas por el Liceo. No realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Permanecer en el lugar que corresponda a cada actividad o donde se le indique.

#### **Deberes de los Apoderados.**

- Dar un trato justo, cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Evitar que el alumno/a lleve al Liceo elementos no requeridos para el trabajo escolar.
- Acudir al Liceo cuando se le solicite.
- Conocer los reglamentos o disposiciones del Liceo de manera especial el Reglamento de Convivencia.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de Microcentros y del Centro General de Padres.
- Asistir a las reuniones de Microcentros u otras relacionadas con el proceso educativo de sus hijos o pupilos.
- No permitir a su pupilo que lleve al Liceo objetos peligrosos como manoplas cortaplumas u otros elementos que pudieran ocasionarse daños a sí mismo o a otras personas.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y proceder según conducto regular ante cualquier situación que amerite.
- Cumplir con sus obligaciones como padres o tutores.
- Participar activamente en las actividades del Liceo.

- Actuar responsablemente al interior del Liceo como integrante de la comunidad educativa.

## TITULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Art. 7.1.**

El concepto de convivencia aceptado por el Establecimiento propende a la autodisciplina, es decir, la capacidad del alumno para cumplir con las normas establecidas a través de un proceso de información, conocimiento y adhesión permanente. Este proceso necesita de una acción dirigida y orientada tanto por la comunidad docente como por el hogar, en una responsabilidad compartida y comprometida.

El fin último del Liceo es la Autonomía Moral dentro de los marcos del presente Reglamento.

### **Art. 7.2.**

Existirá un Comité Convivencia Escolar u otro organismo similar que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Profesores,
- b) alumnos,
- c) padres y apoderados,
- d) Asistentes de educación

### **Art. 7.3.**

El Comité tendrá, entre otras cosas, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano,
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento,
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.

- Requerir a Dirección, a profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolver directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento así como los procedimientos a seguir en cada caso, y
- Desarrollar procesos de Mediación Escolar o sugerir a Dirección o inspección general según corresponda, la aplicación de sanciones en los casos que a criterio de dicha comisión lo ameriten.

#### **Art. 7.4.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema de sanciones.

#### **Art. 7.5.**

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológicamente, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o Cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- producir el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### **Art. 7.6**

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa,
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa,
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, abusar o burlarse de un alumno, profesor u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.),
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, twitter, instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, celulares o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico,
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar,
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito

#### **Art. 7.7 FORMULARIO DE DENUNCIA DE AGRESIÓN O VIOLENCIA ESCOLAR**

Todo reclamo por conductas de maltrato escolar episódico y que no sea permanente en el tiempo, es decir que no constituya bullying, deberá ser presentado en forma escrita ante la dupla psicosocial del establecimiento dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

#### **Art 7.8**

La correspondiente denuncia se realizará a través de un Formulario de Denuncia de Agresión o Violencia Escolar que se encontrará a disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar, al que se le podrá adicionar otros documentos que complementen la denuncia. Este Reglamento considera un apartado especial para tratar las situaciones de bullying el que considera un Formulario de Denuncia de Bullying y un procedimiento sumario a desarrollar.

### **Art 7.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Una vez recibida una denuncia de maltrato esta debe ser notificada al encargado de convivencia escolar el que de acuerdo al mérito de los hechos iniciará un proceso de investigación que podrá concluir en la recomendación al Director de sanciones contra el inculpado o el inicio de un protocolo de mediación en manos del comité de convivencia escolar

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confiabilidad, privacidad, respeto por su dignidad y honra.

### **Art. 7.10**

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por parte de personas ajenas a quienes realizan la investigación en el establecimiento, a excepción de la autoridad pública competente.

### **Art. 7.11**

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

### **Art. 7.12 DEBER DE PROTECCIÓN.**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

### **Art. 7.13**

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.



#### **Art. 7.14**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

#### **Art 7.15 INVESTIGACIÓN, MEDIACIÓN Y MEDIDAS REPARATORIAS**

El encargado de convivencia escolar o un funcionario que este designe deberá llevar adelante la investigación de las denuncias, entrevistando a las partes, solicitando información terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En el momento en que se solicite el informe final a la parte acusada se debe hacer entrega a esta de los antecedentes recopilados de manera que pueda realizar los descargos correspondientes.

#### **Art. 7.16**

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar para que este desarrolle una estrategia de MEDIACION o para que realice nuevas diligencias o bien recomiende la aplicación de una sanción a la Dirección del establecimiento de las contempladas en el Título V del presente reglamento.

#### **Art. 7.17**

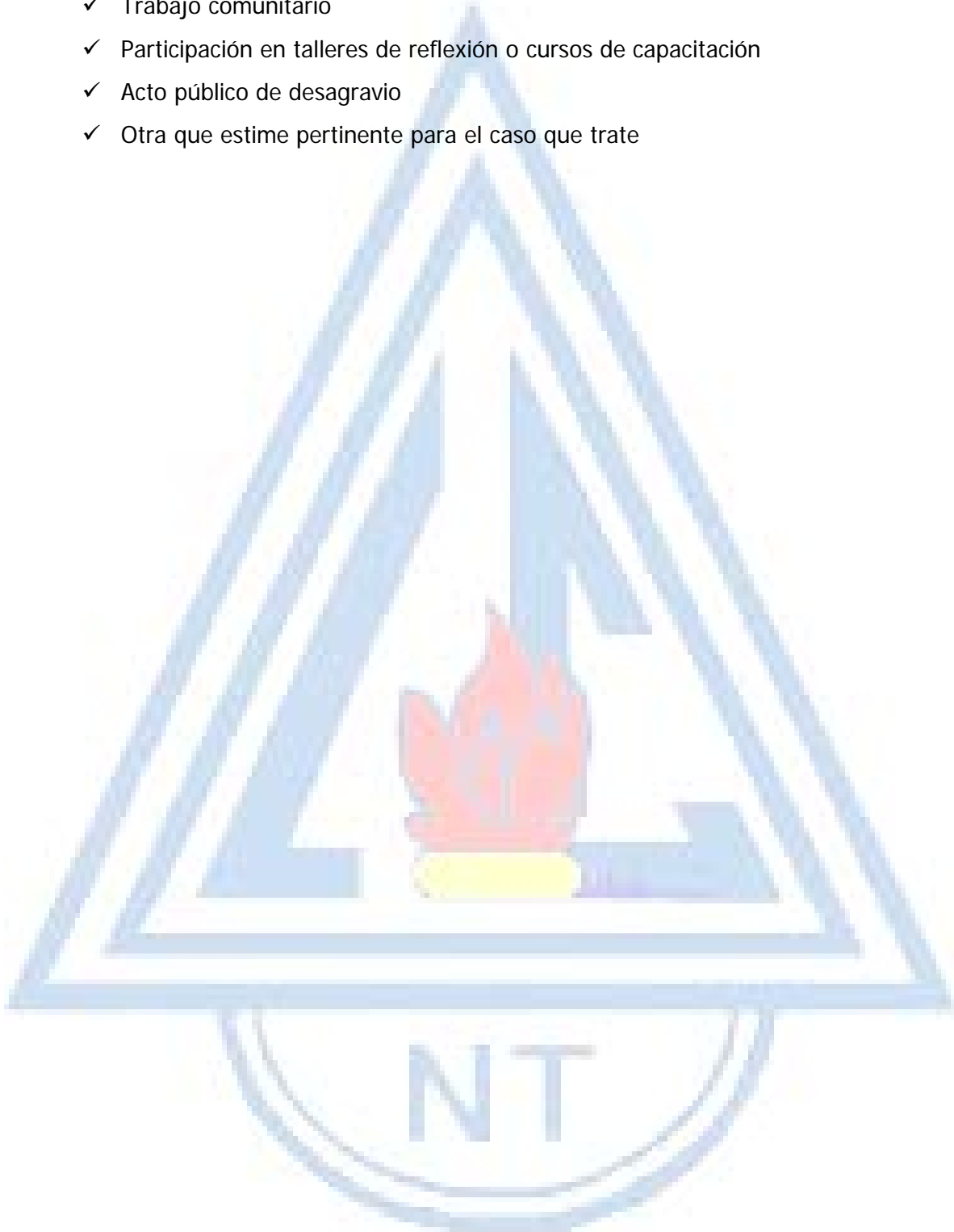
El Comité de Convivencia podrá desarrollar, una estrategia de mediación entendiendo por tal una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes, son ayudadas por un tercero neutral - llamado/a mediador/a - para llegar a un acuerdo de solución o medida reparatoria. De lo anterior se levantará un acta firmada por las partes involucradas y por el encargado de convivencia, se enviarán los antecedentes al Director o inspector general según corresponda quien dará por cerrado el caso.

#### **Art. 7.18**

Las Medidas Reparatorias nacen del común acuerdo de las partes y en caso que ello no ocurra el Comité de Convivencia podrá aplicar alguna de las siguientes:

- ✓ Disculpas privadas

- ✓ Disculpas públicas verbales
- ✓ Disculpas públicas escritas
- ✓ Trabajo comunitario
- ✓ Participación en talleres de reflexión o cursos de capacitación
- ✓ Acto público de desagravio
- ✓ Otra que estime pertinente para el caso que trate



# **PROTOCOLOS CONVIVENCIA ESCOLAR**



## PROTOCOLO DE ACTUACION DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

### DESCRIPCIONES GENERALES

#### ✓ DEFINICION DE ACOSO ESCOLAR

Se entenderá por acoso escolar “*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*”

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

<b>VALORES TRANSGREDIDOS</b>	Respeto, responsabilidad y compañerismo.
<b>TIPO DE FALTA</b>	Gravísima
<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	Encargadas de convivencia Escolar Inspectoría General. Profesor jefe
<b>SITUACIONES QUE ABORDARÁ</b>	a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa. b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.

	<p>c) Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.</p> <p>d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)</p> <p>e) Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.</p> <p>f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <p>g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.</p> <p>h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN</b></p>	<p>1) El miembro de la unidad educativa que observe o sea avisado por compañeros o el mismo afectado cuente lo que le sucede, debe informar inmediatamente al Profesor(a) Jefe, al Encargado de Convivencia o a Inspectoría General y deberá llenar formulario dispuesto para estos casos.</p>

	<p>2) Encargadas de convivencia escolar acogen a estudiante agredido para realizar entrevista con el niño (a) afectado (a).</p> <p>3) Encargadas de convivencia escolar comunican situación al director del establecimiento.</p> <p>4) Comité de Convivencia escolar conversan con los estudiantes involucrados, por separado e investigan los hechos y situaciones ocurridas, dejando registro de estas.</p> <p>5) Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante del daño y del estudiante afectado, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de éste, el procedimiento a seguir y las consecuencias y medidas formativas que se aplicarán, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán.</p> <p>6) Deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso.</p>
<p><b>MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN A LA VÍCTIMA.</b></p>	<p>1) Entrevista con estudiante afectado con su apoderado.</p> <p>2) Se le comunica todos los procedimientos del establecimiento en estos casos.</p> <p>3) Se solicita autorización de los padres para que sea atendido por Psicóloga del establecimiento y o derivación a institución de salud para su tratamiento dependiendo del daño producido.</p>

**FORMULARIO DE DENUNCIA DE AGRESIÓN, ACOSO O INTIMIDACIÓN QUE  
CONSTITUYA BULLYING**

<b>Nombre</b>		<b>Teléfono:</b>
<b>Rut:</b>		<b>Correo electrónico:</b>
<b>Marque con una x:</b> <input type="radio"/> Alumno <input type="radio"/> Padre o madre <input type="radio"/> Familiar cercano	<input type="radio"/> o Amigo (a) <input type="radio"/> o Testigo accidental	<input type="radio"/> o Docente <input type="radio"/> o Personal administrativo o de servicio
<b>1.- Nombre del Agredido:</b>		
Curso:	Lugar de la Agresión:	
Nombre del presunto(s) Agresor(es):		
Curso(s):	Fecha:	
<b>3. Marque una X al lado de todas las afirmaciones que mejor describan la situación:</b> <input type="checkbox"/> Agresión, acoso o intimidación que implica agresión física. <input type="checkbox"/> Agresión, acoso o intimidación que implica agresión psicológica (emocional) <input type="checkbox"/> Alumno golpea o lastima a otro. <input type="checkbox"/> Insultar, hacer comentarios vejatorios, palabras groseras. <input type="checkbox"/> Despreciar y hacer bromas de la víctima. <input type="checkbox"/> Gestos groseros o amenazantes. <input type="checkbox"/> Difundir rumores o chismes perjudiciales. <input type="checkbox"/> Comunicación electrónica. (especificar)		
<b>4.- Describe el incidente:</b>		
<b>5.-Causó el incidente una Lesión Física:</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>6.- ¿Informó de esta situación al Colegio?</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿A qué funcionario? _____		
¿Informo a los padres del agredido? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿Qué medios utilizó? <input type="checkbox"/> Teléfono/celular <input type="checkbox"/> email <input type="checkbox"/> visita personal <input type="checkbox"/> otros.		
<b>7.- ¿Hay alguna información adicional que desee suministrar?</b>		
<b>Nombre y Firma:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>10. Recepcionado en el Liceo por el funcionario:</b>		
Nombre:		
Cargo:		
Firma:		
Día:	Hora:	

**PROTOCOLO DE ACTUACION DE VIOLENCIA FISICA Y/O PSICOLOGICA  
DE UN ADULTO A UN ALUMNO O ALUMNA**

<b>VALORES TRANSGREDIDOS</b>	Respeto.
<b>TIPO DE FALTA</b>	Gravísima
<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	Encargadas de convivencia Escolar Inspectoría General. Profesor jefe
<b>SITUACIONES QUE ABORDARÁ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Situación de maltrato físico o psicológico cometido por un alumno(a) hacia un funcionario del establecimiento.</li> <li>2. Situación de maltrato físico, verbal o psicológico cometida por un funcionario hacia un alumno (a)</li> <li>3. Situación de agresión física o psicológica cometido por un apoderado hacia un funcionario del establecimiento.</li> <li>4. Situación de agresión física o psicológica cometido por un profesor o funcionario del colegio hacia un apoderado.</li> <li>5. Situación de agresión psicológica y/o física entre pares.</li> </ol>



✓ **SITUACIÓN #1: SITUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA COMETIDA POR UN ALUMNO (A) HACIA UN FUNCIONARIO**

<p><b>PROTOCOLO DE ACCIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El miembro de la unidad educativa que observe o sea avisado por compañeros o el mismo afectado cuente lo que le sucede, debe informar inmediatamente al Profesor(a) Jefe, al Encargado de Convivencia o a Inspectoría General y deberá llenar formulario dispuesto para estos casos.</li> <li>2. Equipo de Convivencia Escolar recabaran los antecedentes relacionados con la situación presentada.</li> <li>3. Si la falta y/o agresión cometida por el alumno o alumna se constituye como <b>falta leve</b> se procederá de la siguiente manera:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El equipo de convivencia, en una primera instancia privilegiará el dialogo entre alumno – funcionario, considerándolo como solución del conflicto entre ambas partes implicadas.</li> <li>b. Se establecerá una ficha de entrevista y acuerdo en la cual se detallaran los compromisos realizados por el agresor; también este registro se traspasara al libro de clases.</li> <li>c. Previo proceso de mediación, el alumno(a) deberá manifestar de manera verbal las disculpas pertinentes por la falta cometida, quedando esto dentro del registro de entrevista y firmado por quienes estén presentes.</li> <li>d. Inspectoría informará al apoderado del alumno involucrado sobre la falta y el procedimiento realizado.</li> </ol> </li> <li>4. Si la falta se considera <b>grave o si una falta leve es cometida por Tercera vez</b> por el mismo alumno (a), regirá lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Profesor lo registrará en el libro de clases.</li> <li>b. En caso de que el afectado sea un funcionario no docente este pasará a informar a Inspectoría General quien dejará el registro en el libro de clases.</li> <li>c. El caso será derivado al Comité de</li> </ol> </li> </ol>
-----------------------------------	--

	<p>convivencia escolar, quien:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevistaré al alumno, dejando registro escrito.</li> <li>✓ Realizaré entrevista con el funcionario agredido, obteniendo la mayor cantidad de antecedentes posibles.</li> <li>✓ Inspectoría citará al apoderado para informar de lo ocurrido, comunicando además las medidas remediales determinadas por el equipo y estas deberán ser consensuadas con el apoderado.</li> </ul> <p>g. Las medidas remediales que se podrán adoptar con el alumno implicado serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar y preparar una pequeña exposición sobre temáticas valóricas para alumnos.</li> <li>✓ Deberá pedir disculpas de manera pública delante de sus compañeros de clase, explicando que falta cometió</li> <li>✓ Trabajo comunitario dentro del establecimiento realizado durante la jornada alterna (consensuado con apoderado).</li> <li>✓ La suspensión como medida disciplinaria y formativa solo será evaluada cuando la falta grave sea repetida por segunda vez por el alumno, dentro de la cual el alumno debe presentar de regreso a clases una carta compromiso y realizar un trabajo investigativo sobre alguno de los valores pilar del Liceo Narciso Tondreau el cual deberá exponer en su curso y en presencia de su profesor (a) jefe.</li> <li>✓ Encargadas de Convivencia escolar y/o Inspectoría General informarán al Equipo directivo de lo sucedido.</li> </ul>
--	--

La graduación de la falta se realizará de forma distinta de acuerdo a los niveles de educación al que pertenezca el alumno:

<b>TIPIFICACION DE LA FALTA</b>	<b>LEVES</b>	<b>GRAVES</b>	<b>GRAVISIMAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ademanes (muecas)</li> <li>- Cerrar la puerta de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar una actitud desafiante ante el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Groserías directas</li> <li>- Robo a docente o</li> </ul>

<p><b>Enseñanza Básica</b></p>	<p>manera brusca y agresiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elevar el tono de la voz.</li> <li>- Responder de manera irrespetuosa.</li> <li>- Ignorar al funcionario cuando este le está hablando.</li> <li>- Tutear (cuando el funcionario no está presente)</li> </ul>	<p>funcionario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desautorizar al profesor o cualquier otro funcionario</li> <li>- Burlas</li> <li>- Groserías indirectas</li> <li>- Amenazas</li> <li>- Patear mesas, sillas, puertas, lanzar objetos, gritar</li> </ul>	<p>funcionario (cosas personales.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresiones físicas hacia el funcionario.</li> <li>- Acoso</li> <li>- Amenazas contra la integridad</li> </ul>
<p><b>Enseñanza Media.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ademanes (muecas)</li> <li>- Cerrar la puerta de manera brusca y agresiva</li> <li>- Elevar el tono de la voz.</li> <li>- Responder de manera irrespetuosa.</li> <li>- Ignorar al funcionario cuando este le está hablando.</li> <li>- Tutear (cuando profesor no está presente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar una actitud desafiante ante el funcionario.</li> <li>- Desautorizar al profesor</li> <li>- Burlas</li> <li>- Groserías indirectas</li> <li>- Amenazas</li> <li>- Patear mesas, sillas, puertas, lanzar objetos, gritar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Groserías directas</li> <li>- Robo a docente o funcionario (cosas personales.)</li> <li>- Agresiones físicas hacia el funcionario.</li> <li>- Acoso</li> <li>- Amenazas contra la integridad física</li> <li>- Agresión Psicológica</li> <li>- Utilizar medios externos (redes sociales, videos, pantallazos, fotos, etc.) para ridiculizar al funcionario.</li> </ul>

**SITUACIÓN #2: SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO, VERBAL O PSICOLÓGICO COMETIDO POR CUALQUIER FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN ALUMNO (A)**

*Antecedentes y consideraciones generales:*

**DEFINICIÓN DE MALTRATO:** La Constitución Política de la República de Chile en el artículo 5° refiere: “que la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”, señalando que los organismos del estado tienen la obligación de respetarlos, ya que “la constitución asegura a todas las personas: 1° el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona” (Artículo 19°)

Al mismo tiempo, se deben promover aquellos derechos que están garantizados por la Constitución, así como también los que se definen por los tratados internacionales que se encuentren ratificados y vigentes en Chile. Tales como:

- ✓ Convención internacional sobre los derechos del niño /a.
- ✓ Pacto internacional de derechos políticos y civiles.

- ✓ Declaración universal de derechos humanos.
- ✓ Convención americana de derechos humanos.

A nivel nacional, las siguientes leyes hacen directa referencia a la infancia en contexto familiar, escolar y social, a los diferentes tipos de vulneración y al accionar que, específicamente, profesionales y miembros de la comunidad educativa deben mantener.

Ley de Menores, N° 16.618, que define el Maltrato Infantil como “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”, ello da lugar a que existan diferentes tipos de maltrato.

Ley 20.536, sobre violencia escolar, “*Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.* (Artículo 16, Letra D)

*Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.*

*Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.*

Existen dos tipos de maltrato, que principalmente pueden tener ocurrencia dentro del contexto educacional:

**Maltrato Físico:** Que corresponde a tirones de pelo, tirones de oreja, palmadas, rasguños, pellizcos y/o cualquier otra forma de golpes que trasciendan el límite del espacio personal del niño.

**Maltrato Psicológico:** Cualquier acción u omisión permanente en el tiempo y que dañe directamente el auto concepto y autoestima del niño o niña, sea intencional o no intencional.

#### **Clasificación tipos de agresiones.**

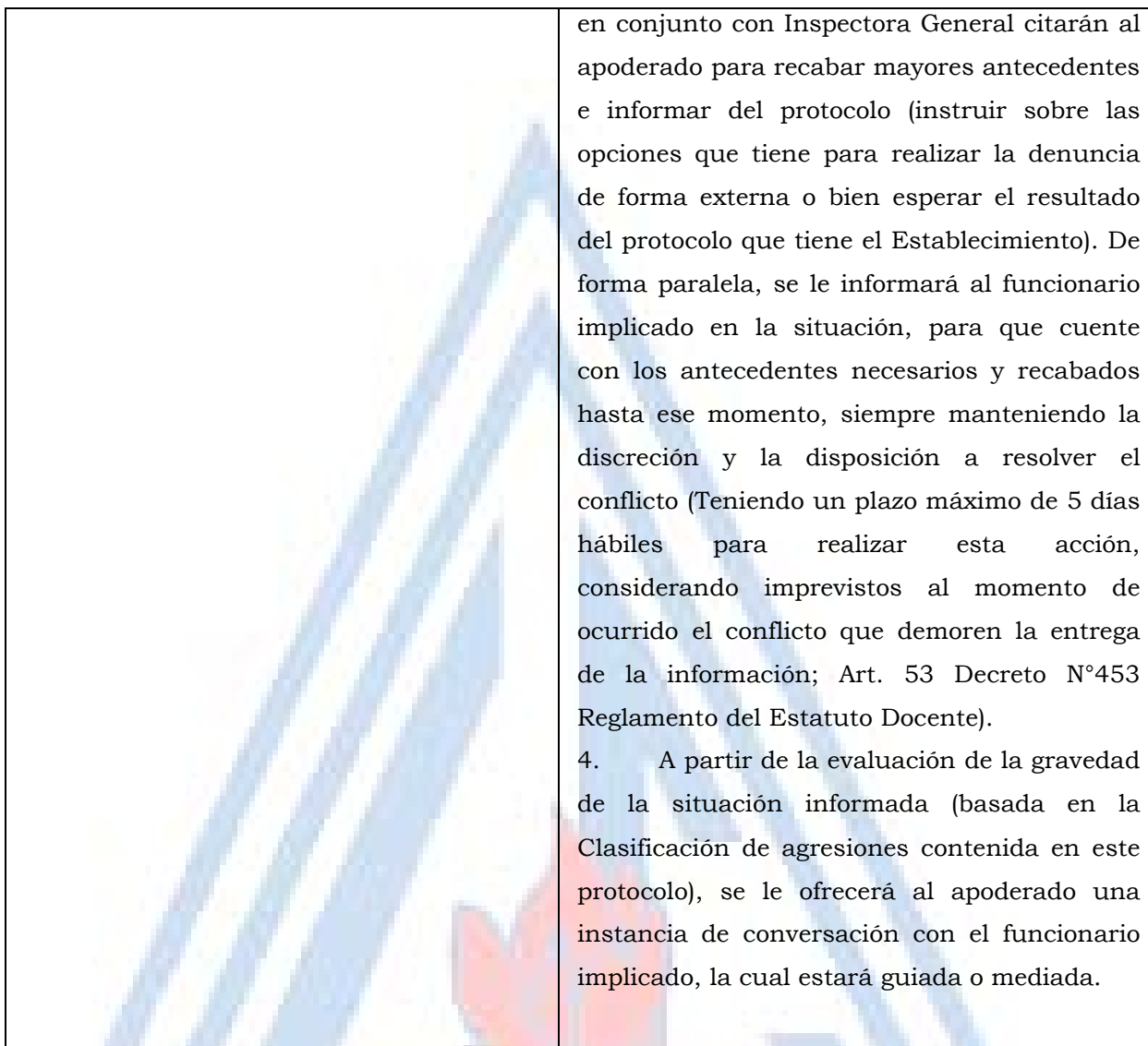
	<b>LEVE</b>	<b>GRAVE</b>	<b>GRAVISIMA</b>
<b>FISICAS</b>	- Zamarrear - Palmada - Empujar.		- Abuso sexual - Coscorrón - Golpe

			<ul style="list-style-type: none"> <li>-tirón de pelo</li> <li>-Combo</li> <li>-Pellizco</li> <li>-Patada</li> <li>-Golpes correctivos</li> <li>-Tirón de orejas.</li> </ul>
<b>PSICOLOGICAS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de sobrenombres</li> <li>- utilizar groserías al referirse a alumnos.</li> <li>- abuso de poder</li> <li>- amenaza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descalificar</li> <li>- Discriminar por raza o género, religiosa y política, o por la presencia de alguna discapacidad</li> <li>- Fotografiar o filmar un alumno con elementos propios para justificar una falta</li> <li>- Abuso sexual</li> <li>- Ridiculizar a los alumnos o su entorno familiar</li> <li>- Intimidación</li> <li>- Transmitir información familiar e íntima del alumno dentro del curso o con apoderados.</li> </ul>

Toda falta leve reiterada 3 veces pasa a ser grave.

Toda falta grave reiterada 2 veces pasa a ser gravísima.

<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El miembro de la unidad educativa que observe o sea avisado por compañeros o el mismo afectado cuente lo que le sucede, debe informar inmediatamente al Profesor(a) Jefe, al Encargado de Convivencia o a Inspectoría General y deberá llenar formulario dispuesto para estos casos.</li> <li>2. En caso de falta grave o gravísima se informará al menos a un integrante del Equipo Directivo en un plazo máximo de 24 horas, quien convocará a la brevedad una reunión con la totalidad del Equipo.</li> <li>3. Las encargadas de convivencia escolar</li> </ol>
----------------------------	--

	<p>en conjunto con Inspector General citarán al apoderado para recabar mayores antecedentes e informar del protocolo (instruir sobre las opciones que tiene para realizar la denuncia de forma externa o bien esperar el resultado del protocolo que tiene el Establecimiento). De forma paralela, se le informará al funcionario implicado en la situación, para que cuente con los antecedentes necesarios y recabados hasta ese momento, siempre manteniendo la discreción y la disposición a resolver el conflicto (Teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar esta acción, considerando imprevistos al momento de ocurrido el conflicto que demoren la entrega de la información; Art. 53 Decreto N°453 Reglamento del Estatuto Docente).</p> <p>4. A partir de la evaluación de la gravedad de la situación informada (basada en la Clasificación de agresiones contenida en este protocolo), se le ofrecerá al apoderado una instancia de conversación con el funcionario implicado, la cual estará guiada o mediada.</p>
---	--

## PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna vulneración en general a los derechos de la infancia, siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, con el fin que se investiguen los hechos. El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la comunidad escolar debe hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo, previa comunicación la dirección de liceo.

<b>VALORES TRANSGREDIDOS</b>	Respeto.
<b>TIPO DE FALTA</b>	Gravísima
<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	Encargadas de convivencia Escolar Inspectoría General. Profesor jefe
<b>SITUACIONES QUE ABORDARÁ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Situación de maltrato físico y o abuso sexual cometido por adulto cercano (familiar, vecino etc.) al niño(a)</li> <li>2. Situación de maltrato y abuso sexual de un alumno cometido por otro alumno.</li> <li>3. Situación de maltrato y abuso sexual cometido por un profesor un funcionario del Liceo.</li> </ol>

### **SITUACIÓN N°1: SITUACIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL COMETIDO POR ADULTO CERCANO (FAMILIAR, VECINO ETC.) A UN NIÑO (A).**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba el relato de un alumno en donde se manifieste clara vulneración a sus derechos (violencia física, psicológica, sexual, o negligencia) debe comunicarlo de inmediato a equipo psicosocial (Psicóloga de convivencia escolar o PIE, trabajadora social) y elaborar un relato escrito de lo sucedido, incorporando la mayor cantidad de detalles.

Equipo psicosocial realizará la denuncia a las instituciones pertinentes de acuerdo a la naturaleza del caso.

Por ningún motivo se debe investigar el hecho o realizar una nueva entrevista al alumno o alumna afectada.

Equipo psicosocial evaluará la pertinencia de informar a los padres o adultos responsables sobre el hecho.

Se informará al profesor jefe, Jefe de UTP correspondiente y directora sobre el proceso que será llevado a cabo, sin develar mayores antecedentes sobre el caso.

### **SITUACIÓN N°2: SITUACIÓN DE ABUSO MALTRATO Y ABUSO SEXUAL COMETIDO POR UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.**

Cualquier integrante de la comunidad educativa al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual de un funcionario de nuestra comunidad hacia un alumno, debe informar a Dirección, Inspectora General o Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán obtener el relato dejándolo por escrito y posteriormente realiza la denuncia en los organismos pertinentes.

El Liceo Narciso Tondreau, no cuenta con la autoridad legal para realizar la investigación, y está obligado por ley a realizar la denuncia correspondiente a las instituciones pertinentes (Fiscalía, PDI, Tribunal de Familia, etc.)

Se informará de la situación al Equipo directivo, quienes tomarán las decisiones a nivel interno sobre el funcionario.

#### **Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.**

1. Entrevista con estudiante y apoderado.
2. Se les comunica todos los procedimientos del establecimiento en estos casos.
3. Se privilegia la privacidad de la información.



## PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho al a educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El Artículo 11 de la Ley general de educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media están reglamentadas en el decreto 79 /2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación del embarazo y maternidad.

<b>SITUACION QUE ABORDARÀ</b>	Maternidad y/o Paternidad Adolescente. Embarazo Adolescente.
<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (dentro de las primeras 24 horas)</b>	Apoderado en conjunto con el alumno. El alumno en caso de no haber informado a los padres. Profesor Jefe
<b>MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS</b>	1. Entrevista del profesor(a) Jefe, hacia el apoderado y la alumna, con el objetivo de solicitar un informe médico que acredite la condición de embarazo. 2. Derivación por parte del Profesor Jefe al Departamento Convivencia Escolar quién da a conocer todos sus derechos y deberes para terminar su año escolar con éxito. 4. Entrevista con Jefe de UTP que da a

	<p>conocer el protocolo de trabajo junto con sus actividades académicas con un plan diferido de estudios con clases presenciales hasta el quinto mes de embarazo, pudiendo reintegrarse después del nacimiento de su hijo(a).</p> <p>5. Asistencia a clases regulares, con la debida autorización de un profesional idóneo que se responsabilice del estado de salud. (Ley18.962, art.2) o hasta el 7° mes del embarazo.</p> <p>6. Después del nacimiento del bebé, el colegio brindará a la estudiante todos los permisos necesarios para controles, amamantamiento, etc.</p> <p>7. En el caso de que el padre sea estudiante del establecimiento se le brindara la orientación y apoyo necesario.</p> <p>8. En caso que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades.</p> <p>9. El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.</p>
<p><b>MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y APOYO</b></p>	<p>1. En el caso que la estudiante necesite apoyo de profesionales se derivará a especialistas.</p>